



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

COMUNICADO N°01-2024

COMUNICADO PROCESO DE REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR-2024

(RVM.N°126-2023-MINEDU / OF. MÚLT.N°00080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD)

La Unidad de Gestión Educativa Local de San Román, comunica a los Auxiliares de Educación Nombrados, que conforme a la RVM. N°126-2023-MINEDU, que aprueba las “Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación” y conforme al OFICIO MÚLTIPLE N°00080-2024-MINEDU/VMGPDIGEDD, la misma que brinda “precisiones al proceso de reasignación de Auxiliares de Educación”, **PROCESO DE REASIGNACIÓN POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL y UNIDAD FAMILIAR - ETAPA REGIONAL y ETAPA INTERREGIONAL.**

PRECISIONES PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN:

Consignar en su inscripción en el Formulario Único de Trámite (FUT), y/o en la Solicitud, la siguiente información:

❖ **ESPECIFICAR LA CAUSAL DE SU REASIGNACIÓN:**

- **Interés Personal**
- **Unidad Familiar**

❖ **ESPECIFICAR A QUÉ ETAPA ESTÁ POSTULANDO:**

- **Etapa Regional**
- **Etapa Interregional**

REQUISITOS:

- a) Acreditar tres (3) años de nombrado como mínimo.
- b) Acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular al momento de presentar su solicitud.
- c) Para los Auxiliares de Educación que laboran en II.EE. ubicadas en zonas consideradas como rurales (tipo 1, tipo 2 o tipo 3), frontera o del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), solo se considerará un (1) año de permanencia como mínimo en la última plaza de la cual es titular en condición de nombrado.
- d) En caso el postulante presenta su postulación a una UGEL distinta de donde labora, debe adjuntar el informe escalafonario para reasignación, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendarios desde la fecha de su emisión.
- e) **Adicionalmente, para la reasignación por Unidad Familiar, para acreditar el parentesco se debe presentar:**
 - En caso de cónyuge, acta de matrimonio.
 - En caso de conviviente, se acredita mediante sentencia de declaración de unión de hecho emitida por el órgano jurisdiccional o vía notarial, debidamente inscritas en el

Registro de Personas Naturales de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

- En caso de hijos menores de edad, copia simple del DNI o declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad.
- En el caso de hijos mayores de edad con discapacidad y padres mayores de sesenta (60) años o con discapacidad, en ambos casos declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento, adicionalmente copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la resolución de discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- **Declaración jurada suscrita por el familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicita la reasignación.** En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria debe estar suscrita por su representante legal.
- **Declaración jurada del Auxiliar de Educación de la residencia en el lugar de destino. Para cualquier solicitante de Reasignación por Unidad Familiar ambas declaraciones juradas son obligatorias.** Declaración Jurada suscrita por el FAMILIAR DIRECTO que reside en la jurisdicción de la entidad de destino.

NOTA: LA INSCRIPCIÓN ÚNICA DE PARTICIPANTES SE REALIZARÁ POR MESA DE PARTES DE MANERA (PRESENCIAL) DE LA UGEL SAN ROMÁN, A PARTIR DEL 05 AL 08 DE AGOSTO DE 2024; CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL OF. MÚLT. N°00080-2024- MINEDU/VMGP-DIGEDD.

Juliaca, 05 de agosto de 2024.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

